



RAD. 2017-00529-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que se ha recibido Certificado No. 44594 del 27/09/2022, expedido por la Oficina de Registro Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo, comunicando la inscripción del embargo del bien inmueble individualizado con Matricula Inmobiliaria No. 340-110013, de propiedad de la aquí ejecutada **LUCIA AMELIA COHEN URZOLA**, no obstante, en dicho certificado no se atisban los linderos y medidas del bien objeto de medida.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 20 de febrero de 2023.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veinte (20) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de Secretaría precedente, como quiera, que se ha allegado la debida certificación de la inscripción de la medida cautelar de embargo del bien inmueble singularizado con Matricula Inmobiliaria No. **340-110013**, de propiedad de la parte ejecutada **LUCIA AMELIA COHEN URZOLA**, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sincelejo-Sucre, no obstante, se hace necesario para que proceda la diligencia de secuestro que la parte ejecutante aporte copia de la Escritura Pública **No. 1685** del 18 de julio de 2017, corrida ante la Notaría Tercera del Circulo de Sincelejo tal como da cuenta el Certificado No. 44594 del 22/09/2022.

Como quiera que en la anotación No. 07 de certificado No. 44594 del 27/09/2022, aparece la inscripción del Gravamen Hipotecario recaído sobre el bien inmueble objeto del proceso en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, se dispondrá la citación de aquel y así quedara la resolutive.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Requierase a la parte ejecutante para que a la mayor brevedad posible, remita con destino a este Proceso copia de la Escritura Pública **No. 1685** del 18 de julio de 2017, corrida ante la Notaría Tercera del Circulo de Sincelejo, que da cuenta el Certificado No. No. 44594 del 22/09/2022, con el fin de individualizar el bien inmueble, singularizado con la Matricula Inmobiliaria No. **340-110013** de propiedad de la parte Ejecutada **LUCIA AMELIA COHEN URZOLA**, y así identificarlo según ubicación, linderos, medidas y evacuar la diligencia de secuestro.

Por Secretaría, ofíciase para lo pertinente.

SEGUNDO: Cítese al Acreedor Hipotecario **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**, identificado con NIT No. 860003020-1, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Art. 291 al 293, y 301 del Código General del Proceso, para



que haga valer sus derechos dentro de la oportunidad legal, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, o en este mismo proceso en uso del ejercicio de la acción ejecutiva, hasta antes de la ejecutoria antes de la ejecutoria del Auto que fija fecha y hora para el remate de bienes, o la terminación del Proceso por cualquier causa, de conformidad al Art. 462 del Código General del Proceso.

Requíerese al Apoderado Judicial de la parte ejecutante para que suministre la dirección electrónica del Acreedor Hipotecario **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**, en aras de surtir la notificación personal de la orden de pago en esta contención o, en el caso que no le pueda ser posible ubicarla, solicitar su emplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab0ce4f4aad3d661de6ad2546c14f9a88513f72d94f5fd03219f6637bfb389**

Documento generado en 20/02/2023 02:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>